REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. Nº 1.338/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 20.744, que faculta excepcionalmente a las municipalidades a transferir a las empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados exclusivamente a sus trabajadores; Decreto Alcaldicio N° 1.434/12 de 09 de Agosto de 2012, que adjudica a Jeria Hermanos Ltda., la Propuesta Pública Nº 048/2012, denominada "Concesión Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles en la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-591-LP11, por la suma mensual de $85.113.194.- impuestos incluidos, y por un plazo de 5 años; Decreto Alcaldicio N° 1.517/12 de 23 de Agosto de 2012, que aprueba el Contrato de Concesión de Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Alto Hospicio, suscrito entre el referido proveedor y el Municipio, con fecha 17 de Agosto de 2012; Transferencia de recursos efectuadas por la SUBDERE a la Municipalidad, por la suma de $127.143.967.- por concepto de compensación de predios exentos por derechos de aseo, para que a su vez, los transfiera al proveedor; Decreto Alcaldicio N° 1.052/14 de 07 de Mayo de 2014, que aprueba la entrega a Jeria Hermanos Ltda., de la suma total de $127.143.967.- en 4 cuotas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20.744; Decreto Alcaldicio N° 1.285/14 de 05 de Junio de 2014, que modifica la transferencia, en el sentido que ésta se realice en 2 cuotas sucesivas; y Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito el 05 de Junio de 2014, entre la Municipalidad y Jeria Hermanos Ltda.

DECRETO:

- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes, el "**Convenio de Transferencia de Recursos**", suscrito el 05 de Junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **JERIA HERMANOS LTDA.**, que regula la entrega a esta última de la suma total de **$127.143.967.-** en dos cuotas: la 1ª por la suma de $31.785.992.- pagadera en Mayo de 2014, y la 2ª por el saldo de $95.357.976.- pagadera en Junio de 2014.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
M.A., Aseo y Ornato
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal